

INFORME SOP/OTI/SATT N. ° 095 – 2025

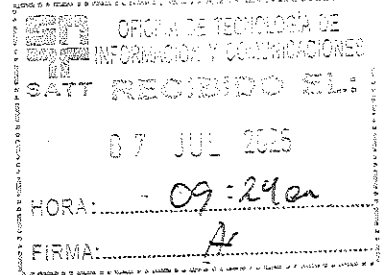
A : Ing. Chávez Llamoga, Percy Edward.
Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones.

DE : Tec. Villena Salinas, Miguel Angel.
Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones.

ASUNTO : adquisición de estaciones de acoplamiento NVMe.

REFERENCIA : a) INFORME OLC/GA/SATT No 359-2025.
b) INFORME SOP/OTI/SATT No 084 – 2025.
c) INFORME SOP/OTI/SATT No 079 – 2025.

FECHA : lunes, 07 de julio de 2025.



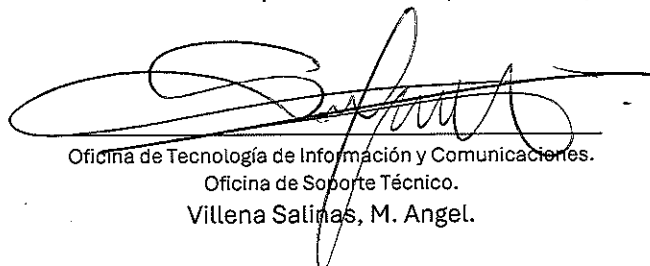
Mediante el presente tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente; y a la vez, en atención al documento de la referencia informarle que, la necesidad de adquirir las estaciones de acoplamiento NVMe persiste y se mantiene como necesidad operativa, por las siguientes razones:

- **Puesta en marcha de equipos adquiridos:** La entidad ha recibido 90 equipos de cómputo de la MPT que requieren ser configurados y puestos en marcha de manera estandarizada y eficiente para su distribución en las diversas oficinas de la institución.
- **Optimización de procesos:** Las estaciones de acoplamiento son herramientas esenciales para la creación de imágenes maestras del sistema operativo, drivers y software institucional, permitiendo la clonación masiva y reduciendo significativamente los tiempos de implementación.
- **Homogeneidad tecnológica:** La clonación garantiza que todos los equipos dispongan de una configuración funcional idéntica, lo que minimiza errores, facilita el soporte técnico posterior y asegura la estandarización del entorno informático de la entidad.
- **Urgencia operativa:** Como se mencionó en el b) de la referencia, la herramienta se requiere con suma urgencia para los trabajos previos de clonación y configuración de los equipos, antes de su distribución en las diferentes áreas de la entidad. El no adquirir estas herramientas impacta directamente en los plazos de distribución y en la operatividad de las áreas que recibirán estos equipos.

Lo detallado anteriormente justifica la urgencia y persistencia para la adquisición de las estaciones de acoplamiento, por ello se sugiere continuar con el trámite correspondiente, para ello, adjunto al presente el Anexo N°01 - Especificaciones Técnicas para la adquisición de las dos (02) estaciones de acoplamiento.

Es todo cuanto puedo informar a usted para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

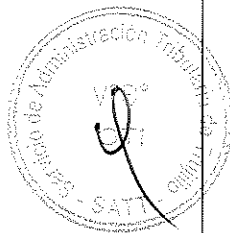
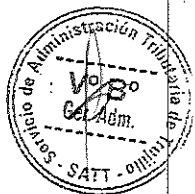


Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones.
Oficina de Soporte Técnico.
Villena Salinas, M. Angel.

Anexo N°01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	Oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones
Actividad del POI:	C0048 - Soporte Técnico a los usuarios internos de la institución
Denominación de la contratación:	Adquisición de Estación de Acoplamiento NVMe
Principio de Contratación	Valor por Dinero

1. FINALIDAD PÚBLICA	
Adquisición de Estación de Acoplamiento NVMe, para la puesta en marcha de los 90 equipos transferidos a la entidad, de acuerdo al plan de trabajo elaborado por la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.	
2. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN	
<u>Objetivo General</u>	
<ul style="list-style-type: none"> Adquirir 02 estaciones de acoplamiento NVMe para garantizar la configuración estandarizada, clonación masiva y puesta en marcha eficiente de los 90 equipos de cómputo transferidos al Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT), en el marco del Acuerdo de Concejo N° 071-2025-MPT. 	
<u>Objetivo Especifico</u>	
<ul style="list-style-type: none"> Optimizar el proceso de configuración: Permitir la creación de una imagen maestra del sistema operativo, drivers y software institucional en un equipo matriz, para su posterior clonación en los demás equipos. Reducir tiempos de implementación: Agilizar la preparación técnica de los equipos antes de su distribución a las áreas operativas. Garantizar homogeneidad tecnológica: Asegurar que todos los equipos cuenten con la misma configuración funcional, minimizando errores y facilitando el soporte técnico posterior. 	
3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR	
3.1. Descripción de los bienes a contratar	
Estación de Acoplamiento NVMe	
3.2. Características técnicas	
Cantidad:	02
<u>Especificaciones:</u>	
Adecuado para	NVMe M.2 SSD - M-Key NVMe M.2 SSD – B+M key
Tipo SSD	110/80/60/42/30 x 22 mm M.2
USB-Gen	USB 3.2 Gen 2x1
interfaz exterior	USB-C
Interfaz interna	NVMe (PCIe)
Eje de instalación	dobles
Conexión PC requerida	1x USB-C
Tasa de transferencia de datos	Mínimo 10 Gb/s
Compatibilidad del sistema	Windows, Mac OS
Clonación offline	Sí (sin PC)
Uso simultáneo NVMe + SATA	Sí





Características:

Copia sector por sector incl. Partición de arranque

Copiar función con el toque de un botón

Cambio de SSD sin herramientas

Visualización de estado LED

Alcance de la entrega:

estación de acoplamiento

cable USB

unidad de alimentación externa

3.3. Condiciones de operación

No Aplica.

3.4. Embalaje y rotulado

Los bienes adquiridos y sus componentes relacionados deben ser embalados de manera segura y adecuada para garantizar su protección durante el transporte, almacenamiento y manipulación.

- **Embalaje Seguro:** Los bienes y sus accesorios deben ser embalados en cajas o contenedores resistentes a impactos, diseñados para soportar las condiciones normales de manipulación y transporte. Los materiales de embalaje deben ser adecuados para prevenir daños físicos y proteger los productos de la humedad, el polvo y otros factores ambientales.
- **Protección Interior:** Cada unidad debe estar protegida individualmente con material amortiguador que minimice el riesgo de daños por golpes y vibraciones. Los componentes delicados o sensibles deben recibir una protección especial para evitar posibles daños.
- **Accesorios y Documentación:** Los accesorios, manuales, cables y cualquier otro componente adicional deben estar colocados de manera ordenada y segura dentro del embalaje. Se debe proporcionar una guía de instalación rápida y un manual completo de usuario en un lugar fácilmente accesible.
- **Identificación del Contenido:** Cada embalaje debe llevar una etiqueta de identificación clara y legible que indique el contenido exacto del paquete. La etiqueta debe incluir información sobre el modelo del producto, cantidad de unidades, números de serie (si aplica) y una descripción general de los accesorios incluidos.

El cumplimiento riguroso de estas directrices de embalaje y rotulado es esencial para asegurar que los bienes lleguen en condiciones óptimas a su destino final y puedan ser desplegados o utilizados con éxito.

3.5. Instalación

No Aplica.

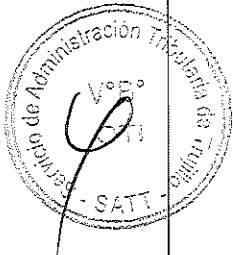
3.6. Seguros

No Aplica.

3.7. Garantía comercial

Alcance de la Garantía:

La garantía cubrirá los defectos de diseño y/o fabricación, así como averías, fallos de funcionamiento y pérdida total de los bienes contratados, siempre que





SATT

Servicio de Administración Tributaria
de Trujillo

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE TRUJILLO – SATT

OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

estos no sean atribuibles al uso normal o habitual de los bienes y no hayan sido detectados en el momento de la otorgación de la conformidad.

Periodo de la Garantía:

El período de garantía no podrá ser inferior a un (01) año a partir de la firma de la conformidad de la adquisición. El tiempo de respuesta para el soporte telefónico no deberá exceder un día en ningún caso.

Inicio del Cómputo del periodo de Garantía:

La garantía entrará en vigencia a partir de la fecha de otorgación de la conformidad del bien.

Es importante que el proveedor garantice la cobertura de los aspectos especificados en la garantía, asegurando así la calidad y la funcionalidad de los bienes contratados, además de brindar un servicio de soporte eficiente y oportuno en caso de requerirse.

3.8. Prestaciones accesorias del bien a contratar

3.8.1. Capacitación y/o entrenamiento

No Aplica.

3.8.2. Otras prestaciones accesorias

No Aplica.

3.9. Lugar y plazo de ejecución de la adquisición

3.9.1. Lugar

El contratista entregará los bienes solicitados en el almacén de la institución, sito en Jirón Bolívar N°538 Centro Histórico de Trujillo, en la provincia de Trujillo, Región La Libertad.

3.9.2. Plazo

EL plazo de para la entrega del bien es de cuatro (04) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del contrato o de la recepción de la Orden de Compra.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Del proveedor

- El Proveedor no deberá estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Tampoco deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE.
- Persona jurídica o persona natural que se encuentre activo y habido en el registro de la SUNAT.
- El proveedor podrá ser una persona Jurídica, dedicada al rubro de Tecnologías de la Información.
- El proveedor deberá de contar con el registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, cuando el monto de la propuesta supera una UIT.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Otras obligaciones

5.1.1. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de entregar el bien en óptimas condiciones.

5.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

No Aplica.

5.2. Pago por Adelanto

No Aplica.

5.3. Confidencialidad



La información y documentación a la que se tendrá acceso tiene carácter confidencial, y está prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá cumplir con todas las políticas y estándares establecidos en el servicio en cuanto a la seguridad de la información, tanto la información recibida como la generada durante la realización y al concluir las actividades, incluyendo informes y datos recopilados o recibidos, sin importar su origen o medio de almacenamiento.

5.4. Conformidad de los bienes

5.4.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción estará a cargo de la Oficina de Logística y Control Patrimonial

La conformidad del servicio estará a cargo únicamente del responsable de la Oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones, previas pruebas de funcionamiento

5.4.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

En busca de asegurar la calidad y la adecuada funcionalidad de los bienes adquiridos, se llevarán a cabo pruebas que garanticen su conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. Estas pruebas se realizarán en un plazo no mayor de 2 días hábiles.

5.4.2.1. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Se llevarán a cabo pruebas y ensayos precisos sobre los bienes adquiridos, con el objetivo de verificar su diseño, funcionamiento y rendimiento. Estas pruebas se realizarán bajo condiciones controladas y supervisadas por personal técnico calificado

5.4.2.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

Antes de la aceptación final de los bienes, se realizarán pruebas de puesta en funcionamiento con el propósito de asegurar que los equipos adquiridos operen de manera eficiente y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

5.5. Forma de pago

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad

5.6. Penalidad por Mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

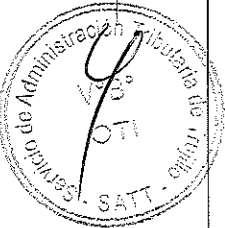
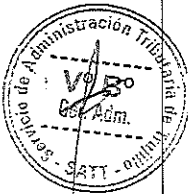
En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SATT aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.





Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.7. Otras penalidades aplicables

No Aplica.

5.8. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista es por un (1) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada

5.9. CLÁUSULA: GARANTÍAS

No Aplica.

5.10. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.11. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

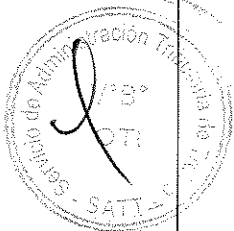
5.12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.13. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Vº Bº Gerencia respectiva	Firma del responsable del área usuaria
